

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
REGISTRO DE MATRIMONIO OTORGADO POR REGISTRO CIVIL				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	DGSC/RC/12	
El matrimonio es una institución de carácter público e interés social por medio de la cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia. Al celebrarse el matrimonio se asentará el acta respectiva en la que se hará constar, los datos de los contrayentes, los datos de los padres, régimen por el cual se casaron, firma del oficial del Registro Civil y firmas de los contrayentes.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Código Civil del Estado de México, artículo 3.26 al 3.27 Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, artículo 79 al 81			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Matrimonio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
		<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los solicitantes reúnan la edad requerida por la ley y estén en común acuerdo			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	La inspección la aplica el Departamento de Supervisión de Oficialías de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
I.- Solicitud de matrimonio que contendrá nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento, domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico, en su caso correo electrónico de alguno o ambos contrayentes.	Si	0	Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 79	
II.- Presencia de los solicitantes.	Si	0		
III.- Manifestar que no tienen impedimento alguno y que es su voluntad unirse en matrimonio.	Si	0		
IV.- Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes.	Si	0		
V.- Convenio que exprese el régimen bajo el cual desean contraer matrimonio,	Si	0		

sociedad conyugal o separación de bienes. VI.- Certificado médico prenupcial expedido por institución oficial donde conste que no padecen enfermedad crónica e incurable, contagiosa o hereditaria con una vigencia de quince días naturales a partir de la fecha de expedición. VII.- Clave CURP de los contrayentes. VIII.- Identificación oficial de los contrayentes.	Si	0						
No	No	1						
No	No	1						
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS								
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Entregar documentación y llenar solicitud de matrimonio Registro civil elabora líneas de captura de pago Contrayentes realizan el pago correspondiente Registro Civil captura datos de los contrayentes y realiza ceremonia Registro Civil entrega acta de matrimonio							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 horas							
COSTO:	Oficialía \$1,965.00 (Mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) Domicilio \$2,949.00 (Dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 142, Fracciones V y XIII (ZONA 1)							
FORMA DE PAGO:	<input type="checkbox"/> EFECTIVO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/> NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Registro Civil o Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Instituciones bancarias (Bancomer, HSBC, Banco Azteca, Banamex, Santander, City Fresko)							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Incumplir con los requerimientos señalados por la Dirección General de Registro Civil del Estado de México, el trámite se tiene que llevar a cabo conforme lo ordena el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.							

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Esperanza García Martínez		
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte	NO. INT. Y EXT.:	271
COLONIA:	Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	5552913314	2105 2106	No aplica	rc_huixquilucan04@edomex.gob.mx

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	Me case hace 30 años, pero me abandono, ¿puedo volverme a casar?
RESPUESTA:	No, tiene que tramitar su divorcio.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario presentar certificado médico prenupcial si los contrayentes ya tienen hijos?
RESPUESTA:	Si, aunque tengan hijos es un requisito legal
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué documentos se presentan para agendar boda?
RESPUESTA:	Actas de nacimiento certificadas de los contrayentes
Actas de nacimiento certificadas de los contrayentes	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 DR. JORGE ALFONSO DELGADILLO BLANNO OFICIAL REGISTRO CIVIL 01	 MTRA. MARIA JOSE RUEDA BEIRANA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS	04 DE FEBRERO DE 2025